



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00955574- -NEU-AERO#SGSP - COMISIÓN DE SERVICIOS PILOTOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00955574-NEU-AERO#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9120-001770/2022 del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la autorización para realizar la comisión de servicios de los señores Guillermo ZAHN - D.N.I. N° 31.165.356, Gastón Enrique VILO - D.N.I. N° 23.856.404, Juan Ignacio FERNANDEZ GRONDONA - D.N.I. N° 36.752.954, Santiago Pablo RAVIOLA - D.N.I. N° 27.286.295, Carlos Andrés ALTENDORFF - D.N.I. N° 27.107.153, Mauricio IRIARTE GANEAU - D.N.I. N° 22.507.293, Adrián Norberto CATUEGNO - D.N.I. N° 20.384.356, Javier Andrés PEREIRA - D.N.I. N° 28.485.957 y Fernando GUIDI - D.N.I. N° 35.312.059, de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América;

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica tiene a su cargo proyectar y ejecutar la permanente capacitación de tripulantes, técnicos y administrativos, conforme a las normas aeronáuticas internacionales de calidad;

Que en la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América, se llevará a cabo una capacitación con instructores y simuladores de vuelo certificados por la empresa CAE Simuflite Inc. y por la autoridad aeronáutica internacional;

Que el entrenamiento teórico y práctico requerido permitirá que los pilotos se instruyan en las últimas actualizaciones de los sistemas, procedimientos y emergencias de vuelo, necesarios para mantener vigentes sus habilitaciones;

Que las personas mencionadas son pilotos de la aeronave Beechcraft B200, Matrícula LV-AXO cuya propiedad corresponde al Estado Provincial;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Director Provincial de Aeronáutica y la Dirección Provincial de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que por todo lo expuesto y atento a lo previsto en el Reglamento de Comisiones Oficiales Decreto N° 2142/93 y N° 2836/96 modificado por el Decreto N° 954/02, y Decreto DECTO-2022-856-E-NEU-GPN corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la comisión de servicios a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América, a los pilotos en la fecha y por el término conforme el documento **IF-2022-01026242-NEU-AERO#SGSP** que forma parte integrante de la presente norma, con el fin de asistir a la capacitación teórica – práctica, con instructores y simuladores de vuelo, certificados por la empresa CAE Simuflite Inc. y por la autoridad aeronáutica internacional.

Artículo 2°: **LIQUÍDASE** por la Dirección Provincial de Administración y **PÁGASE** por la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Secretaría General y Servicios Público, los viáticos nacionales e internacionales a cada una de las personas detalladas en el documento **IF-2022-01026242-NEU-AERO#SGSP** que forma parte integrante de la presente norma, considerándose para su liquidación la cotización a la fecha del efectivo pago del Dólar Estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, más los impuestos y /o gravámenes que correspondan.

Artículo 3°: **LIQUÍDASE** por la Dirección Provincial de Administración y **PÁGASE** por la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, los pasajes nacionales e internacionales correspondientes y el gasto que demande la contratación de un seguro de asistencia para viajero a cada una de las personas mencionadas en documento **IF-2022-01026242-NEU-AERO#SGSP** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: **OTÓRGASE** un anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada de dólares estadounidenses dos mil con 00/100 (U\$S2.000.-) para cada uno de los siguientes pilotos, Gastón Enrique VILO - D.N.I. N° 23.856.404, Guillermo ZAHN - D.N.I. N° 31.165.356, Javier Andrés PEREIRA - D.N.I. N° 28.485.957, Mauricio IRIARTE GANEAU - D.N.I. N° 22.507.293 y Adrián Norberto CATUEGNO - D.N.I. N° 20.384.356, considerándose para su liquidación la cotización a la fecha del efectivo pago del Dólar Estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, más los impuestos y/o gravámenes que correspondan.

Artículo 5°: El pago que demande la presente, será imputado de acuerdo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 033 - CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE PILOTOS

JURI	SA	UNOR	FIN	FUNC	SUBFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	86	01	04	03	03	03	07	02	00	1111
01	86	01	04	03	03	03	07	01	00	1111

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

